



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional

de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Registro Nro.384 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

RESOLUCION GERENCIAL.

Cusco, 24 AGO 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 027-2023-Q, de fecha 01 de Febrero del 2023, sobre Rectificación de Nombre en el Título de Propiedad del predio denominado: "San Pedro Torocchayoc Parc. Nro. 35-I", ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por **Juan Carlos Pocco Fernández**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente fundamenta su petición en que, solicita la rectificación del apellido materno que aparece con error en el título de propiedad como Valeriano Pocco Limache cuando lo correcto es Valeriano Pocco Limachi; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser merituados en su oportunidad.

Que, de la copia del Título de Propiedad Nro. C10271/73-D.L.19977, de fecha 24 de Junio de 1973, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, adjudica el predio denominado "San Pedro Torocchayoc Parc. Nro. 35-I", de una extensión superficial de 2.1200 Has, ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Valeriano Pocco Limache, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Nro. 02002836 del Registro de Predios de la Zona Registral Nro. X - Sede Cusco, Oficina Registral Quillabamba.

Que, de la documentación adjuntada, como es la copia del Documento Nacional de Identidad, copia del Certificado de Matrimonio, la copia de su Certificado de Nacimiento y del Certificado de Inscripción, de fecha 27 de Enero del 2023, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que indica que, la persona de Valeriano Pocco Limache, no aparece en el archivo magnético del Registro Único de personas naturales del RENIEC, corroborado con lo establecido en el Art. IV.1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala expresamente que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, se evidencia la existencia de error material en el apellido materno del titular del predio materia de petición.

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el apellido materno del titular del predio, cuya

Trabajemos
con
Integridad

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe



CUSCO

Gobierno Regional

de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.

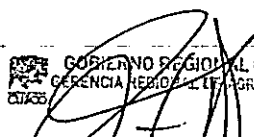
Estando con las visaciones de la Dirección de la Agencia Agraria La Convención, la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 374-2023-GR CUSCO/GR, del 06 de Julio del 2,023.

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER la Rectificación del Nombre del Titular consignado en el Título de Propiedad Nro C10271/73-D.L.19977, de fecha 24 de Junio de 1973, por el que, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, adjudica el predio denominado "San Pedro Torocchayoc Parc. Nro. 35-I", de una extensión superficial de 2.1200 Has, ubicado en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Valeriano Pocco Limache, debiendo en adelante entenderse que la misma es a favor de **Valeriano Pocco Limachi**, de estado civil soltero.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines correspondientes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Mg. Ing. Henry Sandoval Villalva
GERENTE REGIONAL

HSV/wvk

**Trabajemos
con
Integridad**

Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 221131 anexo 2207
www.regioncusco.gob.pe